



Radicado: **080013153009 2022 00215 00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **FABIOLA ESTHER ACOSTA ACUÑA**

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del CGP se procede a liquidar las costas de manera concentrada en contra de la parte vencida para su posterior aprobación.

LIQUIDACION COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO (3% valor pretensiones mandamiento pago)	\$4.881.828,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	0,00
TOTAL	\$4.881.828,00

Barranquilla, 22 de agosto de 2023.

Secretario,

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, miércoles veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que por secretaría se realizó la correspondiente liquidación de costas, la cual se ajusta a lo ordenado en providencia proferida el 17 de mayo del 2023, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, este Despacho procederá a impartirle su aprobación conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 366 del CGP.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO Efectividad de la Garantía Real instaurado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de FABIOLA ESTHER ACOSTA ACUÑA, las cuales están a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HRG

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2692b8fa53e21e7ff2efce07ffc12c0e3ab69eae4a35dbfc9ffb7d7d5969c3f**
Documento generado en 23/08/2023 03:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>